CONTRATO N° 17 /2.016

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. GENARO RAMÓN CENTURIÓN AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 1.269.787, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTORREPUESTOS CARMONA**, **RUC N° 937274-1,** domiciliada en Amancio Gaona Esq. Iturbe de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PEDRO RAMÓN CARMONA ALMIRÓN**, con Cédula de Identidad N° 937.274, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al **ID Nº: 306.521**, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA"**. Expediente Nº: 308358 de "Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 70 de fecha 17 de mayo del año 2.016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	4	00	240	10	1	2	12.750.000
2.017	2	2	4	00	240	10	1	2	17.000.000
2.018	2	2	4	00	240	10	1	2	4.250.000

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.017 y 2.018 estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2.016, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.521.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 70 de fecha 17 de mayo del año 2.016.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA CAJA	UNIDAD	1	SERVICIO	2.162.000
2	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION	UNIDAD	1	SERVICIO	1.735.000

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION	UNIDAD	1	SERVICIO	2.273.000
4	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	SERVICIO	1.600.000
5	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	SERVICIO	670.000
6	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	SERVICIO	1.900.000
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	SERVICIO	330.000
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO	UNIDAD	1	SERVICIO	520.000
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTOR	UNIDAD	1	SERVICIO	1.200.000
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	SERVICIO	9.137.500
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR	UNIDAD	1	SERVICIO	612.000
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SERVICIO	1.520.000
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	SERVICIO	120.000
14	CAMBIO DE CORREAS	UNIDAD	1	SERVICIO	1.400.000
15	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	1	SERVICIO	85.000
16	SERVICIO DE GOMERIA	UNIDAD	1	SERVICIO	775.000
17	SERVICIO DE ENGRASE	UNIDAD	1	SERVICIO	100.000
				Precio total:	**26.139.500**

***Monto mínimo**	**GS. 17.000.000.-**
***Monto máximo**	**GS. 34.000.000.-**

- **MONTO MÍNIMO DE GS. 17.000.000.- (GUARANÍES DIECISIETE MILLONES).**
- **MONTO MÁXIMO DE GS. 34.000.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Gerardo R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses computados desde la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser realizados a partir del día siguiente de la firma del contrato de prestación de servicios.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO: el adjudicado dispondrá de un máximo de 3 días corridos a partir de la recepción del vehículo, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo.

PARA MANTENIMIENTO REPARADOR Y CORRECTIVO: El Adjudicado dispondrá de un máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de recepción del vehículo prorrogable previa autorización de la máxima autoridad, para realizar las reparaciones correspondientes y la entrega de los mismos en condiciones.

Finalizado el servicio mantenimiento los vehículos deberán ser entregados en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de San Pedro, sito en Urunde`y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña.

Una vez realizados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de San Pedro mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción del Servicio, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que el Servicio haya ingresado a la Circunscripción Judicial de San Pedro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez, Jefe de la Sección de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

CONTRATO N° 17 /2.016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 10 mes junio y año 2.016.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

PEDRO R. CARMONA A.	**ABOG. GENARO R. CENTURIÓN A.**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**